

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 130

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA POR UN CANON RAZONABLE EL USO DE LA CANTINA Y EL ESTACIONAMIENTO DEL COLISEO METROPOLITANO "MARIO QUIJOTE MORALES".

Por Cuanto : Por la Ordenanza Núm. 128, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea Municipal, se enmendó el Artículo IV, Sección 4.1, inciso C del Reglamento para la Administración y uso del Coliseo Metropolitano Mario "Quijote" Morales.

Por Cuanto : El Artículo IV, Sección 4.1, inciso C dispone lo siguiente:

"La Cantina y el Area de Estacionamiento se arrendará mediante concesión, mediante el procedimiento de Subasta Pública, conforme lo establece la Ley, excepto que por ordenanza se autorice al Honorable Alcalde, o a su representante autorizado a ceder por un canon razonable dichas facilidades a una Corporación y/o Asociación sin fines de lucro".

Por Cuanto : Baloon Mets, Inc., es una corporación sin fines de lucro, organizada y existente conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la que fomenta el adelanto del deporte en Guaynabo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE MAYO DE 1996.

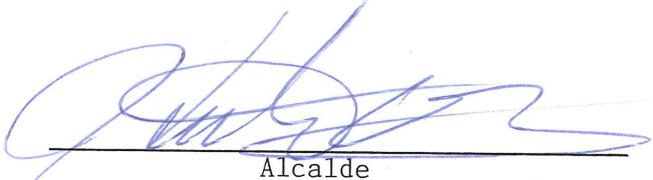
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde o a su representante autorizado a ceder en arrendamiento por el canon de \$1.00, la Cantina y el Estacionamiento del Coliseo Metropolitano Mario "Quijote" Morales, a Baloon Mets, Inc., durante la temporada de Baloncesto Superior Nacional, y en los juegos de la categoría Sub-22.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de mayo de 1996.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

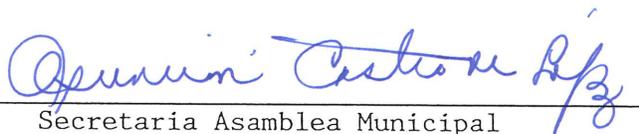
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 130, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de mayo de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Voto en contra del Hon. Felipe Arroyo Moret.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de mayo de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

  
Secretaria Asamblea Municipal